



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

Expediente: CONTR 2025 638907

Contrato: Servicio de limpieza del Palacio de Bibataubín

MESA DE CONTRATACIÓN
ACTA N.º 3. CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

D.ª M.ª Angustias Linares Rojas
Presidenta de la Mesa

D. José M.ª Jaimez García
Interventor delegado del Consejo Consultivo

D. Mario Guisado Barrilao
Letrado del Consejo Consultivo

D.ª M.ª Luisa Roca Fernández-Castanys
Vocal

D.ª M.ª Begoña Pérez Trescastro
Secretaria de la Mesa

En la ciudad de Granada, siendo las 09:30 horas del 21 de enero de 2026, en la sede del Consejo Consultivo de Andalucía, se reúne la Mesa de Contratación para la valoración de las ofertas presentadas en el procedimiento abierto para la contratación del servicio de limpieza de la sede del Consejo Consultivo de Andalucía.

En la reunión celebrada el 7 de enero de 2026, en la que se procedió a la apertura del sobre electrónico n.º 3, tras constatar que la propuesta económica de la empresa ALTASO 2000 S.L., podía ser considerada anormalmente baja según los parámetros establecidos en el apartado 8.D del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se acordó darle audiencia para que justificara el bajo nivel del precio ofertado.

La Mesa estudia el documento presentado por ALTASO 2000 S.L. y da lectura al informe técnico evacuado, con fecha 16 de enero de 2026, por los funcionarios del Consejo Consultivo de Andalucía designados por el órgano de contratación para realizar el asesoramiento técnico establecido en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El informe técnico, que se incorpora como anexo al presente acta, tras examinar el desglose de costes efectuado por la empresa concluye que «tras el análisis detallado de la oferta y la justificación proporcionada se determina que la oferta anormalmente baja presentada por Altaso 2000, S.L. cumple con el objeto del contrato de limpieza del Palacio de Bibataubín, sede del Consejo Consultivo de Andalucía. No se han identificado razones que indiquen un incumplimiento de las normativas aplicables, por lo que la oferta es considerada válida y adecuada».

Analizados tales documentos, la Mesa de Contratación concluye que ALTASO 2000 S.L. ha justificado su oferta económica.

A continuación se procede a la **evaluación de los criterios de adjudicación** conforme a lo dispuesto en el apartado 8.A del Anexo I del PCAP.

Para ello, en relación con la mejora consistente en el ofrecimiento del servicio de tintorería, se

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA ANGUSTIAS LINARES ROJAS

04/02/2026

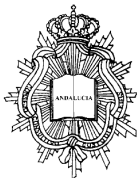
MARIA BEGOÑA PEREZ TRESCASTRO

VERIFICACIÓN

Pk2jm6A2UBXB5HMXNWX8TXJ3BG56VG

PÁG. 1/3





CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

aplica lo establecido en el apartado 8.B, Mejora 2.3 del Anexo I del PCAP según el cual solo pueden ser valoradas aquellas ofertas en las que el licitador haya acompañado un presupuesto elaborado por empresa del sector. Por tal motivo, las empresas ALTASO 2000 S.L., LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S.L. y PULEN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS S.L., que ofrecen realizar la mejora pero no acompañan un presupuesto con su valoración, no obtienen puntuación en dicho apartado.

En cuanto a la propuesta de LIMPIEZAS LICOE, S.L., el presupuesto que ha presentado fija el precio de la limpieza de las alfombras en 14 €/m², por lo que, a efectos de poder valorar dicha mejora se ha aplicado a dicho valor inicial las dimensiones de las dos alfombras que son objeto de limpieza (3 x 2,50 m² y 3 x 2 m², en total 13,50 m²), obteniendo un resultado de 189 €.

Por último, se ha aplicado la cláusula de cierre establecida en el apartado 2.3 anteriormente referido según la cual en el caso de que el importe del presupuesto «no sea ajustado a la realidad en comparación con la valoración del resto de licitadores (baja superior a un 20 %) se le asignará cero puntos». Realizada la media de todas las valoraciones presentadas, ésta se sitúa en 343,57 €, por lo que la baja del 20 % se produce en importes inferiores a 274.86 €, de manera que aquellas empresas que han presentado un presupuesto inferior a esta última cantidad no obtienen puntuación por esta mejora.

Razón social	Proposición económica (€)	Punt. O.E.	Mejoras							Puntuación Total
			Reciclado enseres y muebles		Reciclado de toner		Limpieza en tintorería			
			Ofrece	Puntuación	Ofrece	Puntuación	Ofrece	Valoración €	Puntuación	
ALTASO 2000, S.L.	109.900,00	50,000	Sí	20	Sí	10	Sí	No	0	80,000
CERCOLIM, S.L.	135.000,00	21,705	Sí	20	Sí	10	Sí	456,00	20	71,705
GESTION DE SERVICIOS AH, S.L.	136.507,90	20,005	Sí	20	Sí	10	Sí	350,90	20	70,005
IMAN CLEANING, S.L.	124.565,98	33,467	Sí	20	Sí	10	Sí	177,87	0	63,467
KIWIL FACILITY SERVICES, S.L.	120.987,14	37,502	Sí	20	Sí	10	Sí	786,50	20	87,502
LIMPIEZAS LICOE, S.L.	114.915,00	44,347	Sí	20	Sí	10	Sí	189,00	0	74,346
LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S.L.	137.000,00	19,450	Sí	20	Sí	10	Sí	No	0	49,450
PULEN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.	134.092,94	22,727	Sí	20	Sí	10	Sí	No	0	52,727
SOLCLECER, S.L.	127.473,60	30,189	Sí	20	Sí	10	Sí	101,18	0	60,189

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ANGUSTIAS LINARES ROJAS MARIA BEGOÑA PEREZ TRESCASTRO	04/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6A2UBXB5HMXNWY8TXJ3BG56VG	PÁG. 2/3	



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

Conforme a dicho resultado, la **clasificación de las proposiciones**, por orden decreciente, es el que sigue:

N. Orden	Razón social	Puntuación total
1	KIWIL FACILITY SERVICES, S.L.	87,502
2	ALTASO 2000, S.L.	80,000
3	LIMPIEZAS LICOE, S.L.	74,346
4	CERCOLIM, S.L.	71,705
5	GESTION DE SERVICIOS AH, S.L.	70,005
6	IMAN CLEANING, S.L.	63,467
7	SOLCLECER, S.L.	60,189
8	PULEN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.	52,727
9	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S.L.	49,450

La Mesa de Contratación propone como adjudicataria del contrato de servicio de limpieza de la sede del Consejo Consultivo de Andalucía, por haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I del PCAP, y ser, por ende, la mejor oferta para la Administración, a la empresa KIWIL FACILITY SERVICES S.L.

En consecuencia, se acuerda requerir a dicha empresa para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, presente la documentación previa a la adjudicación que figura en el apartado 10.7 del PCAP.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 10:00 horas del día de la fecha.

LA SECRETARIA
Fdo.- M.^a Begoña Pérez Trescastro

V.º B.º
LA PRESIDENTA
Fdo. M.^a Angustias Linares Rojas

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ANGUSTIAS LINARES ROJAS	04/02/2026	
	MARIA BEGOÑA PEREZ TRESCASTRO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm6A2UBXB5HMXNWX8TXJ3BG56VG	PÁG. 3/3	